



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

VISTO la Resolución N° 1071/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Pamela Yohana FANK, como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Juan Carlos PITER, y el Co-Director, Dr. Pablo Marcelo STEFANI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Caracterización físico-mecánica del pino resinoso (*Pinus taeda* y *Pinus elliotti*) cultivado en el nordeste argentino para uso estructural", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la propuesta de designación de los Doctores Raúl ZERBINO, Vanesa BAÑO y Silvia MONTEOLIVA, como miembros titulares; y las Doctoras Eleana SPAVENTO y Laura MOYA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

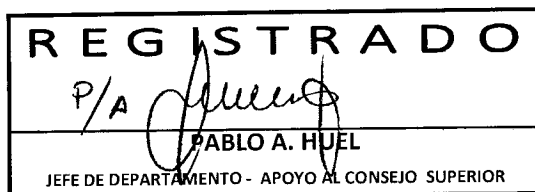
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Caracterización físico-mecánica del pino resinoso (Pinus taeda y Pinus elliotti) cultivado en el nordeste argentino para uso estructural" presentada por la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Pamela Yohana FANK, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Raúl ZERBINO, Vanesa BAÑO y Silvia MONTEOLIVA.

Miembros Suplentes: Doctoras Eleana SPAVENTO y Laura MOYA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1356/2018

UTN
SCTYP
a.r.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior